



## GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

### VIGESIMONOVENA REUNIÓN

Montreal, 13 - 17 de noviembre de 2023

- Cuestión 2:** Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (*Ref.: REC-A-DGS-2025*)
- 2.4:** Formular propuestas de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas (Doc 9481)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2025-2026

### ENMIENDAS DE LAS CLAVES DE PROCEDIMIENTO EN LA ORIENTACIÓN SOBRE RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA AFRONTAR INCIDENTES AÉREOS RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS PREPARADAS POR LA DGP-WG/23

(Nota presentada por el secretario)

#### RESUMEN

Esta nota contiene proyectos de enmienda consolidados de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas (Doc 9481)* preparados por el Grupo de Trabajo del DGP en 2023 (DGP-WG/2023) a fin de reflejar las decisiones tomadas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas en relación con la lista de mercancías peligrosas en su undécimo período de sesiones (Ginebra, 9 de diciembre de 2022).

Se invita al DGP a aprobar los proyectos de enmienda presentados en esta nota de estudio.

**PROPUESTA DE ENMIENDAS DE LA ORIENTACIÓN SOBRE  
RESPUESTA DE EMERGENCIA**

*Nota.— Las modificaciones de la denominación del artículo expedido de la tabla 3-1 de las Instrucciones Técnicas se reflejarán automáticamente en los registros conexos incluidos en las tablas 4-2 y 4-3 del Doc 9481 a través del proceso de publicación. Las entradas que aparecen a continuación son aquellas para las cuales se requiere una enmienda de la clave de procedimiento.*

Enmienda de las claves de procedimiento para reflejar las enmiendas en la lista de mercancías peligrosas de la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas capítulo 3.2 (véase ST/SG/AC.10/50/Add.1):

**Enmiendas para gestionar riesgos específicos de la aviación**

Párrafo 4.2.4.1 del informe de la DGP-WG/23:

*Enmiéndense las tablas 4-2 y 4-3 como sigue:*

Núm. ONU	Clave de procedimiento	Denominación del artículo expedido
0514	3L	<b>Dispositivos de dispersión de agentes extintores</b>
1835	<del>8L</del> 8P	<b>Hidróxido de tetrametilamonio en solución acuosa</b>
1835	8L	<b>Hidróxido de tetrametilamonio en solución acuosa</b>
3423	<del>8L</del> 6C	<b>Hidróxido de tetrametilamonio en solución</b>
3551	12FZ	<b>Baterías de ion sodio</b>
3552	12FZ	<b>Baterías de ion sodio instaladas en un equipo</b>
3552	12FZ	<b>Baterías de ion sodio embaladas con un equipo</b>
3553	10L	<b>Disilano</b>
3554	8L	<b>Galio contenido en objetos manufacturados</b>
3555	3L	<b>Sal sódica de trifluorometiltetrazol en acetona</b>
3556	12FZ	<b>Vehículo propulsado por batería de ion litio</b>
3557	12FZ	<b>Vehículo propulsado por batería de metal litio</b>
3558	12FZ	<b>Vehículo propulsado por batería de ion sodio</b>
3559	9L	<b>Dispositivos de dispersión de agentes extintores</b>
3560	6C	<b>Hidróxido de tetrametilamonio en solución acuosa</b>